CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISION ESPECIAL AUDITORÍA DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	AUNICIPALIDAD DE AMATITLARI ALCALDIA MUNICIPAL RECIBIDO
Fecha:_	RECIBIDO
Hora:	9,38
	Joseph



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

"MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Amatitlán conforma uno de los diecisiete municipios del departamento de Guatemala. Se encuentra ubicado a solamente 27 Km al sur de la capital. Situado en un valle cuyo descenso resulta mucho más empinado que el de la Antigua Guatemala. Se encuentra cultivado en buena parte, pero lo que constituye la principal importancia en Amatitlán es el hermoso lago junto al pueblo y el río Michatoya por donde se descarga hacia el mar.

Tiene una extensión aproximada de 115 kms2 según datos proporcionados por el Instituto Geográfico Nacional. Limita al norte con los municipios de Villa Nueva, Petapa y Villa Canales, al sur con Palín y San Vicente de Pacaya, pertenecientes al departamento de Escuintla y Villa Canales; al oriente nuevamente con Villa Canales y al poniente con Magdalena Milpas Altas y Santa María de Jesús, Sacatepéquez. Su altura sobre el nivel de mar varía entre 1200 a 2500 ms.

Amatitlán fue fundado el 24 de junio de 1549, el patrón titular de la parroquia y poblado es San Juan Bautista.

Durante el período hispánico se le conoció como San Juan Bautista Amatitlán o San Juan Amatitlán, siendo la fiesta del Santo el 24 de junio en que la iglesia conmemora la natividad de San Juan Bautista.

La Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta T3-1-14.

1.1 Base legal

Sus principios fundamentales se sustentan en las disposiciones que regulan el régimen Municipal:

Decreto Número 12-2002 Código Municipal.

Constitución Política de la República de Guatemala, Articulo 253 inciso C.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97.



1.2 Función o Gestión Principal

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüístico, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo. Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También presta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

FENAMENTAL

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;



- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Municipalidad.

4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual no cuenta con la información mínima requerida para el proceso de verificación y evaluación de la gestión municipal, además, de no contar con indicadores de gestión.

Los manuales de la institución están incompletos dificultando la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala.

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: El Plan Operativo Anual no cuenta con información que permita el proceso de verificación y evaluación del alcance de metas de la Municipalidad. Los Informes GENE Quatrimestrales de Ejecución Presupuestaria se presentaron extemporáneamente,

Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 así como sin la información correspondiente a la ejecución física de los programas. Además el POA 2011 no cuenta con el formulario DTP5, Indicadores de Gestión. La Municipalidad carece del programa de inducción del personal de nuevo ingreso y promocionado. Así como no se presento constancia de entrega de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas.

En relación al Manual de Funciones y Procedimientos se constató que ambos están incompletos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

El Plan Operativo Anual (POA) no cuenta con la información mínima requerida para el proceso de verificación y evaluación del alcance de metas de la Municipalidad.

Condición

En el formulario DTP4 del Plan Operativo Anual 2011, de la Municipalidad de Amatitlán, no aparece la información correspondiente al monto programado, lo que no permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de la institución de acuerdo a su planificación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.9 Administración del Ente Público. Indica: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, os estados planificados, aporte aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación."

Causa

Falta de una adecuada planificación en virtud que no se establecen metas que apoyen al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Efecto

Falta de información que permita evaluar el alcance de metas ejecutadas con las planificadas.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que los datos de las metas del Plan Operativo Anual, se establezcan respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos para cumplir con el proceso de planificación estratégica.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, Pablo Enrique Carballo Zúñiga, Tesorero Municipal de Amatitlán, manifiesta que: "En respecto de este Hallazgo el cual nos indica que el Formulario DTP-4 del Plan Operativo Anual 2011, no aparece la información del monto programado lo que no permita la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso que permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de la institución de acuerdo a su planificación. En la Municipalidad de Amatitlán se trabaja con el Sistema Sicoin GL el cual es una herramienta autorizada y reconocida para poder rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, según acuerdo A-37-06 inciso (b), así como también Acuerdo A-28-2006 Articulo 3 inciso (a) Ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, los cuales nos describen lo antes descrito. Por lo que se adjunta copia del DTP-4 utilizado en la Herramienta SICOIN GL el cual no cuenta con ninguna columna del Monto, por lo que no se puede maniobrar dicha cuenta con ninguna columna, por lo que no se puede maniobrar dicha información requerida sin que tenga incidencia nuestra institución."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Tesorero de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, y considerando que no presentaron documentación que respalde los argumentos presentados únicamente se presento impresa la pagina donde están las opciones para los reportes de anteproyecto de presupuesto, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda GENE Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II;



Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Pablo Enrique de Jesús Carballo Zúñiga, Director AFIM/Tesorero; y Ana María López Loarca, Directora Municipal de Planificación, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q48,000.00 (cuarenta y ocho mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 2

Se presentaron extemporáneamente los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria. Además los informes presentados no contaban con la información correspondiente a la ejecución física de los Programas, Sub-programas y Proyectos de la Municipalidad.

Condición

Al evaluar la información presentada por la Municipalidad de Amatitlán, se constató que se presentaron extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, los informes de ejecución presupuestaria de la siguiente manera:

Informe primer cuatrimestre: con sello de recibido fecha 11 de mayo de 2011. **Informe segundo cuatrimestre**: con sello de recibido fecha 20 de septiembre de 2011.

Informe tercer cuatrimestre: con sello de recibido fecha 20 de enero de 2011.

Además de no presentar los Informes Trimestrales de Ejecución Física de los Programas, Sub-programas y Proyectos de la Municipalidad.

Criterio

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas, contenidas en Acuerdo Número A-37-06, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 "Plazos, períodos y contenido de la información." Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: IV. En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior; se exceptúa de esta disposición lo relativo al informe anual a que se refiere el numeral I. literal c) del presente artículo (...).



Causa

No se utilizaron los debidos mecanismos de control, seguimiento y evaluación, en el Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Descontrol en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas, evidenciando una deficiente planificación.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se generen y presenten los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física de los Programas, Subprogramas y Proyectos programados en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, Pablo Enrique Carballo Zúñiga, Tesorero Municipal de Amatitlán, manifiesta que: "Se verifico que nuestra Municipalidad si ha cumplido con la entrega de la información de la ejecución cuatrimestral de presupuesto, y que si se ha hecho de forma extemporánea conforme el Acuerdo A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas además de la no inclusión de la información física de los programas, subprogramas y proyectos de la Municipalidad, por lo que desde ya se están tomando en cuenta las recomendaciones y controles correspondientes para presentar dicha información dentro del plazo establecido."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Tesorero de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II; Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Pablo Enrique de Jesús Carballo Zúñiga, Director AFIM/Tesorero; y Ana María López Loarca, Directora Municipal de Planificación, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q36,000.00 (treinta y seis mil quetzales exactos).



Hallazgo No. 3

El Plan Operativo Anual -POA- 2011, no cuenta con Indicadores de Gestión.

8

Condición

En el Plan Operativo Anual, no cuenta con indicadores de gestión que permitan evaluar el desempeño de la Municipalidad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Inadecuada formulación del Plan Operativo Anual (POA), en virtud que no cuenta con indicadores de gestión.

Efecto

Limitante de la Municipalidad para medir su gestión.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión en el formulario DTP5 del Plan Operativo Anual, de acuerdo a la visión, misión y objetivos de la Municipalidad.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, Pablo Enrique Carballo Zúñiga, Tesorero Municipal de Amatitlán, manifiesta que: "hacemos énfasis nuevamente en que nuestra Municipalidad hace su rendición ante la Contraloría General de Cuentas en la Herramienta Sicoin GL, herramienta que no cuenta con el DTP-5 el cual es el formulario para tipificar dicha información, lo que hace que nuestra institución no pueda cumplir con lo requerido, por lo que es importante tener un lineamiento entre Segeplan, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas para que las municipalidades puedan llevar controles para poder medir nuestra gestión en las herramientas autorizadas ante la Lev."



Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Tesorero de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, y considerando la Norma General de Control Interno y lineamientos de SEGEPLAN, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II; Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Pablo Enrique de Jesús Carballo Zúñiga, Director AFIM/Tesorero; y Ana María López Loarca, Directora Municipal de Planificación, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q48,000.00 (cuarenta y ocho mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 4

La Institución carece del programa de inducción al personal de nuevo ingreso y promocionado.

Condición

11

Al verificar la información proporcionada por la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, se constató que carece del programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para el personal que ha sido promocionado a otra categoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 3.4: "Inducción al Personal de Nuevo Ingreso y Promocionado" Indica: "La máxima Autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que provean de una adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado. Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la GENE legislación aplicable."

Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

Efecto

Descontrol administrativo, creando en el empleado dificultad en el cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice y exista el programa de inducción que comprenda el conocimiento sobre la institución, atribuciones y derechos del servidor público, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del control interno.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, Rolando Reyes Ruiz, Asesor Financiero de la Municipalidad de Amatitlán, manifiesta que: "efectivamente no se cuenta con un documento para ser entregado a cada persona al momento de ser contratada y que el mismo se hace verbalmente por el técnico de Recursos Humanos designado y el Jefe Inmediato; encargados de dar dicha información."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Asesor Financiero de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II; Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Mario René Gómez Martínez, Director de Recursos Humanos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q5,000.00 (cinco mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q55,000.00 (cincuenta y cinco mil quetzales exactos).



Hallazgo No. 5

No se presento constancia de entrega de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Al evaluar la información presentada por la Municipalidad de Amatitlán, se constató que no se presentó constancia de entrega de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas, contenidas en Acuerdo Número A-37-06, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 "Plazos, períodos y contenido de la información." Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I. En la primera quincena del mes de enero: c) Memoria de Labores e Informe Anual de Gestión de los programas, actividades y proyectos a cargo de las municipalidades y sus empresas, correspondientes al ejercicio fiscal anterior vigente."

Causa

Inobservancia de las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Descontrol en la rendición de cuentas de la Municipalidad.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se presente copia de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas dentro del Plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio No. 104-2012SM/CLSG/clsg, de fecha 03 de agosto de 2012, Claudia Lucrecia Santizo Gómez, Secretaria Municipal de Amatitlán, manifiesta que: "La memoria anual de labores a que hace referencia el articulo 84 literal "d" del Código Municipal, fue entregado al honorable Consejo Municipal el día doce de enero del año en curso, en la sesión ordinaria 2-12-01-2012; sin embargo, por un error de omisión, no se remitieron los ejemplares destinados a la Contraloría General de Cuentas, sino hasta el veintiséis de junio de este año."



Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por la Secretaria Municipal de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio No. 104-2012SM/CLSG/clsg, de fecha 03 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II; Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Claudia Lucrecia Santiago Gómez, Secretaria Municipal; durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q44,000.00 (cuarenta y cuatro mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 6

El Manual de Funciones y el Manual de Procedimientos están incompletos.

Condición

Al momento de verificar y evaluar los Manuales de Descripción de Puestos y el Manual de Procedimientos, presentados por la municipalidad de Amatitlán se constató lo siguiente:

Manuales de Descripción de Puestos:

Carece de la descripción de puestos y funciones secretariales, y/o asistentes de los Directores y Jefes de la Municipalidad.

Faltan la descripción de puestos y funciones de las siguientes Direcciones y Unidades: IUSI, Informática, Soporte Técnico, Unidad de Supervisión y Evaluación y la Dirección Municipal de Planificación.

Manual de Procedimientos:

El Manual de Procedimientos en la página 30, Descripción de Funciones, enumera ciento cuarenta y seis (146) funciones organizacionales de las Direcciones y Unidades de la Municipalidad, constituyendo únicamente treinta y seis (36) procedimientos el Manual, dejando funciones sin desarrollar el procedimiento correspondiente y varias Direcciones y Unidades sin procedimientos.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos." Establece: "La Máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

13

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5, "Separación de Funciones." Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice y exista la adecuada elaboración, aprobación e implementación del Manual de Funciones y el Manual de Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad y procesos relativos, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, Rolando Reyes Ruiz, Asesor Financiero de la Municipalidad de Amatitlán, manifiesta que: "los manuales con que cuenta la Municipalidad fueron elaborados por la Universidad Mariano Gálvez en el año 2008, mas sin embargo se revisaran y actualizaran para hacerles las mejoras correspondientes a cada manual."



Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Asesor Financiero de la Municipalidad de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 03 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

14

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 3, para Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal; Brenda Yannet Cruz Orrego, Concejal I; Elder Amílcar Lemus Marroquín, Concejal II; Adelso Solís García, Concejal III; María Magda Raquel Figueroa Godoy, Concejal IV; Miguel Enrique de la Cruz Fuentes, Concejal V; Maynor Francisco Alfaro Álvarez, Concejal VI; Lilian Rosario Quezada Fernández de Echeverría, Concejal VII; Hugo René Gómez Gálvez, Sindico I; Gustavo Adolfo Morales Ochoa, Sindico II; Mario René Gómez Martínez, Director de Recursos Humanos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q44,000.00 (cuarenta y cuatro mil quetzales exactos).

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Dirección de Asesoría Técnica, le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de dos (2) y fueron atendidas parcialmente dos (2).

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Periodo	
1	Mainor Guillermo Orellana Mazariegos Alcalde Municipal	1 de enero al 31 de diciembre	2011
2	Claudia Lucrecia Santiago Gómez 16 Secretaria	de febrero al 31 de diciembre	2011
3	Brenda Yannet Cruz Orrego Concejal I	1 de enero al 31 de diciembre	2011
4	Elder Amílcar Lemus Marroquín Concejal II	1 de enero al 31 de diciembre	2011



5	Adelso Solís García Concejal III	1 de enero al 31 de diciembre 2011
6	María Magda Raquel Figueroa Godoy Concejal IV	1 de enero al 31 de diciembre 2011
7	Miguel Enrique de la Cruz Fuentes Concejal V	1 de enero al 31 de diciembre 2011
8	Maynor Francisco Alfaro Álvarez Concejal VI	1 de enero al 31 de diciembre 2011
9	Lilian Rosario Quezada Fernández de Concejal VII	Echeverría 1 de enero al 31 de diciembre 2011
10	Hugo René Gómez Gálvez Sindico I	1 de enero al 31de diciembre 2011
11	Gustavo Adolfo Morales Ochoa Sindico II	1 de enero al 31de diciembre 2011
12	Pablo Enrique de Jesús Carballo Zúñio Director AFIM/Tesorero	ga 1 de enero al 31 de diciembre 2011
13	Ana María López Loarca Directora Municipal de Planificación	1 de enero al 31 de diciembre 2011
14	Mario René Gómez Martínez Director Recursos Humanos	1 de enero al 31 de diciembre 2011

COMISIÓN DE AUDITORÍA 9.

Inga. Carmen Nineth Morales Virula Ingeniera Industrial Colegiado 8004 C.I.G. Auditora Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

GUBERNAMENTAL

Director de Asesoria Técnica Contraloría General de Cuentas

DIRECCION DE